

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES**

2020

Bogotá, D.C.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

**No. 03-098450- -00008-0000**

Fecha: 2009-03-19 10:50:23 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALII
Act. 519 TRASLADOINFORME Folios: 1

Doctor

Luis Felipe Castillo Gibsone
Apoderado

Oficio No. **3465**

REFERENCIA: Radicación No. 03-98450**Trámite 002****Evento 001****Actuación 430****Folios 002**

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 46 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1.DEL ARTICULO 46

Artículo 46. De ser necesario, a efectos del examen de patentabilidad y a requerimiento de la oficina nacional competente, el solicitante proporcionará, en un plazo que no excederá de 3 meses, uno o más de los siguientes documentos relativos a una o más de las solicitudes extranjeras referidas total o parcialmente a la misma invención que se examina:

- a) copia de la solicitud extranjera;
- b) copia de los resultados de exámenes de novedad o de patentabilidad efectuados respecto a esa solicitud extranjera;
- c) copia de la patente u otro título de protección que se hubiese concedido con base en esa solicitud extranjera;
- d) copia de cualquier resolución o fallo por el cual se hubiese rechazado o denegado la solicitud extranjera; o
- e) copia de cualquier resolución o fallo por el cual se hubiese anulado o invalidado la patente u otro título de protección concedido con base en la solicitud extranjera.

La oficina nacional competente podrá reconocer los resultados de los exámenes referidos en el literal b) como suficientes para acreditar el cumplimiento de las condiciones de patentabilidad de la invención.

Si el solicitante no presentara los documentos requeridos dentro del plazo señalado en el presente artículo la oficina nacional competente denegará la patente.

2. DE LA SOLICITUD PCT

El solicitante presentó una solicitud de acuerdo al Tratado de Cooperación en Patentes PCT (Patente Cooperation Treaty); dicha solicitud corresponde a la publicación WO 02/080673 del 17 de Octubre del 2002. Esta solicitud fue tramitada y se procedió a su examen; al respecto de lo cual existen documentos relativos al reporte de búsqueda y resultado del examen.

3. DE LA SOLICITUD DE LA OFICINA

A efectos del examen de patentabilidad y como requerimiento de esta oficina, se solicita proporcionar, en un plazo que no exceda de 3 meses, los siguientes documentos relativos a la solicitud extranjera correspondiente a la misma invención que se examina:

- 1. DATABASE WPI, Section Ch, Week 198023, Derwent Publications Ltd,. London, GB; Class CO3, AN 1980-40418C, XP 002185356 &JP 55055102 A (NAKANO SUTEN KK); 22 April 1980 (1980-04-22) abstract.
- 2. DATABASEW CAB Online. CAB INTERNATIONAL, WALLINGFORD, OXON GB; M.A. EL-HARIRY ET AL: " Correlation between physico-chemical properties of some local surfactants and their insecticidal activity against the faba bean aphid, Aphis craccivora (Koch)"; retrieved from STN-INTERNATIONAL, accession no. 95:194739 CABA; XP002185355 abstract & EGYPTIAN JOURNAL OF AGRICULTURAL RESEARCH , vol.69 no. 1, 1991, pages 289-296.

En cumplimiento del artículo 46 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe proporcionar éstos documentos, en un plazo que no excederá de tres meses, a partir a partir de la fecha de la notificación de la presente comunicación. Si el solicitante no presentara los documentos requeridos dentro del plazo señalado, la oficina nacional competente denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2 literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.

DORIS ELENA POLO
Jefe de la División de Nuevas Creaciones (E).

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 20 MAR. 2009

CONCEPTO TÉCNICO No. 803	EXAMINADOR TÉCNICO Código 202064
--------------------------------	-------------------------------------